

## ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, acerca del deber que recae en las entidades públicas de realizar el análisis del sector relativo al proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del proceso de contratación está ubicado en el sector terciario de la economía, correspondiente al sector “servicios”, particularmente la prestación de servicios profesionales de personas que cuenten con la experiencia e idoneidad para satisfacer las necesidades de las distintas entidades públicas y privadas que así lo requieran.

**Objeto:** Prestación de servicios profesionales para apoyar las actividades propias de la Dirección de Talento Humano.

### Justificación:

La Personería de Bogotá D.C., es una entidad de derecho público perteneciente a los órganos de control y vigilancia del estado, que según lo consagrado en el artículo 117 y 118 de la Constitución Política, tiene a su cargo la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas. Para el cabal cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales, el Acuerdo 755 de 2019, en su artículo 5, y el artículo 104 del Decreto Ley 1421 de 1993, confirieron a la Personería Distrital autonomía administrativa, facultad que le permite ejecutar su presupuesto, es decir, dictar los actos y celebrar los contratos necesarios para el desarrollo normal de sus funciones.

“Con la expedición de Acuerdo 755 de 2019 “por el cual se modifica la estructura organizacional, la planta de empleos de la Personería de Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones” en el artículo 26 le asigna a la Dirección de Talento Humano las siguientes funciones: 1. Administrar el proceso de gestión del talento humano, en lo referente al ingreso, desarrollo y retiro de los (as) funcionarios(as) de la Entidad, en concordancia con las políticas y la normatividad vigente. 2. Administrar los pagos de la nómina de la Entidad. 3. Formular y dirigir el Plan Estratégico de Talento Humano y el Plan Operativo Anual del proceso; así como las estrategias, los planes de acción y demás programas de la dependencia, conforme a la misión y objetivos de la Entidad. 4. Definir y estructurar los indicadores del proceso de gestión del talento humano e identificar, medir y controlar los riesgos del mismo, de acuerdo con las políticas y la normatividad vigente. 5. Dirigir la aplicación de las políticas de la Entidad, respecto a los planes institucionales y programas de: Bienestar, Incentivos y Capacitación; así como del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), de conformidad con las normas vigentes. 6. Dirigir la formulación de las políticas, planes y programas, relativos a la nómina de la Entidad. 7. Implementar el sistema de evaluación del desempeño en la Entidad, de acuerdo con las normas vigentes y los procedimientos establecidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil. 8. Elaborar y actualizar el manual específico de funciones y de competencias laborales de la Entidad, de acuerdo con las políticas institucionales y la normatividad vigente. 9. Diseñar e implementar el Plan Anual de

**Sede principal** Carrera 7 N° 21 - 24. Bogotá - Colombia

**Sede C.A.C.** Carrera 8 N° 20 - 56. Bogotá - Colombia

**Código postal** 111321

**Conmutador** (601) 382 04 50/80

**Línea 143**

[www.personeriabogota.gov.co](http://www.personeriabogota.gov.co)

 Personería de Bogotá

 @PERSONERIADEBOGOTA

 @personeriabta

 @personeriadebogota



Vacantes de la Entidad, de conformidad con las disposiciones vigentes. 10. Elaborar los informes relacionados con el proceso de gestión del talento humano. 11. Las demás fijadas por la ley, los acuerdos y los reglamentos.

Conforme a las funciones asignadas la planta de personal establecida para la Dirección de Talento Humano resulta insuficiente, por tal se requiere contar con profesionales y personal de apoyo, idóneo, capacitado y con experiencia necesaria para realizar actividades que se desprenden del proceso Talento Humano, con el fin de asegurar la gestión y cumplimiento de todas las funciones y responsabilidades asignadas a la Dirección de Talento Humano, se hace necesario contar con la prestación del servicio del recurso humano profesional, en aras de garantizar la ejecución oportuna y eficiente de las actividades y procedimientos para la administración de personal, relacionados con el ingreso, permanencia, desarrollo y retiro de los servidores, así como la gestión de todos los requerimientos y/o solicitudes de las novedades de personal y situaciones administrativas y temas sindicales, que se presenten en esta Dirección.

El contrato que se pretende celebrar coadyuvara al cumplimiento del objetivo de optimizar el desarrollo de las actividades y procesos que permiten el cabal cumplimiento de las funciones asignadas dado que se requiere el soporte de **un profesional especializado en derecho y con título de maestría**, que brinde apoyo, por consiguiente, se necesita el soporte externo de personas naturales que permitan fortalecer la labor que se desempeñan en el grupo.

De acuerdo conforme al estatuto de contratación administrativa los contratistas son las personas naturales o jurídicas, privadas o públicas, que asumen la ejecución de actividades, o que deben asumir la realización de una determinada prestación, según las especificidades del objeto del contrato, a cambio de una contraprestación dado que, con las personas de planta, entre otras cosas, no se alcanzan a suplir todas las acciones requeridas a modo enunciativo: cumplimiento de políticas, planes, proyectos, acciones de mejora y metas fijadas

El objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la presente vigencia, así las cosas, se previó la contratación de un nivel profesional especializado, con reconocida idoneidad y experiencia para suscribir el contrato de prestación de servicios profesionales,

Expuesto lo anterior, Dirección de Talento Humano, requiere contratar una persona natural con título profesional en el núcleo básico del Derecho, título de posgrado en la modalidad de especialización, título de maestría y acreditar cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional, de conformidad con la Resolución 66 del 24 de febrero de 2025.

La selección del contratista para la prestación de servicios para la Dirección de Talento Humano de la PERSONERIA DE BOGOTÁ, se realiza por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, escogiendo a la persona natural o jurídica que

**Sede principal** Carrera 7 N° 21 - 24. Bogotá - Colombia

**Sede C.A.C.** Carrera 8 N° 20 - 56. Bogotá - Colombia

**Código postal** 111321

**Conmutador** (601) 382 04 50/80

**Línea 143**

[www.personeriabogota.gov.co](http://www.personeriabogota.gov.co)

Personería de Bogotá

@PERSONERIADEBOGOTA

@personeriabta

@personeriadebogota



está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad y experiencia directamente relacionada.

De acuerdo con lo anterior se requiere la contratación de una (1) persona, en virtud de lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se establece que procede la modalidad de contratación directa.

Que acorde con la certificación suscrita por el Director de Talento Humano de la Personería de Bogotá, no existe disponibilidad de recurso humano suficiente para el logro de los objetivos institucionales de la entidad.

Una vez verificado el histórico de la contratación realizada por la Personería de Bogotá, se evidencia lo siguiente:

| NÚMERO DE PROCESO | OBJETO                                                                                                                                | HONORARIOS  |
|-------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| PB-CPS-2024-0491  | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYO TÉCNICO JURÍDICO DE LAS ACTIVIDADES DE COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO | \$8.000.000 |

Igualmente, y con el fin de verificar la demanda de este tipo de contratación, en entidades afines con la Personería de Bogotá en cuanto a su ámbito de competencia y jurisdicción, haciendo uso de la herramienta dispuesta por Colombia Compra Eficiente, se revisó el comportamiento de la contratación de prestación de servicios administrativos donde se incluyen los servicios profesionales y de apoyo a la gestión en entidades como la CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, en su calidad de referente como ente de control, evidenciando que durante la vigencia 2023, esta Entidad realizó contratación directa de prestación de servicios administrativos incluyendo la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión por un valor que asciende a los \$21.231.953.206, distribuidos en un total de 862 contratos de prestación de servicios agrupados en esta categoría de servicios; tal como se evidencia en el anexo 1 (Análisis de la demanda).

En el mismo sentido se analizó la oferta de servicios administrativos, profesionales y de apoyo a la gestión para las entidades públicas del Distrito Capital durante la vigencia 2023, evidenciando que durante este periodo se realizaron contrataciones dentro de esta categoría con una oferta total para el Distrito Capital, que asciende a los \$6.740.594.070.523, distribuidos en 118.029 contratos, en las diferentes categorías de servicios profesionales y de apoyo a la gestión ofertados, tal como se evidencia en la el anexo 2 – (Análisis de la oferta).

De otra parte, la selección del contratista para la prestación de servicios para la Dirección de Talento Humano de la Personería de Bogotá D.C., será realizada bajo la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, escogiendo a la persona natural o jurídica que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad y experiencia.

**Sede principal** Carrera 7 N° 21 - 24. Bogotá - Colombia

**Sede C.A.C.** Carrera 8 N° 20 - 56. Bogotá - Colombia

**Código postal** 111321

**Conmutador** (601) 382 04 50/80

**Línea 143**

[www.personeriabogota.gov.co](http://www.personeriabogota.gov.co)

Personería de Bogotá

@PERSONERIADEBOGOTA

@personeriabta

@personeriadebogota



De acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios son los que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2013, señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Lo anterior teniendo en cuenta que por vía jurisprudencial se ha reiterado que el contrato de prestación de servicios puede celebrarse tanto con personas naturales como jurídicas. Al respecto, el Consejo de Estado se pronunció manifestando que *"...el contrato de prestación de servicios tiene por finalidad realizar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones; su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad. (...)"* (Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. C.P. Flavio Augusto Rodríguez Arce., sentencia del 23 de noviembre de 2005 No de radicación 11001-03-06-000-2005- 01693-00 (1693).

Así las cosas, los honorarios para la presente contratación, se han determinado en la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000)** de conformidad con la Resolución 020 del 20 de enero de 2025, modificada mediante la Resolución 66 del 24 de febrero del 2025: Por la cual se adopta la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Personería de Bogotá D.C. Para un valor total a contratar de **SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$72.000.000)**, por un plazo de ejecución de SEIS (6) meses.

**PABLO ANDRES JIMENEZ OCAMPO**  
Director de Talento Humano

Solicitante

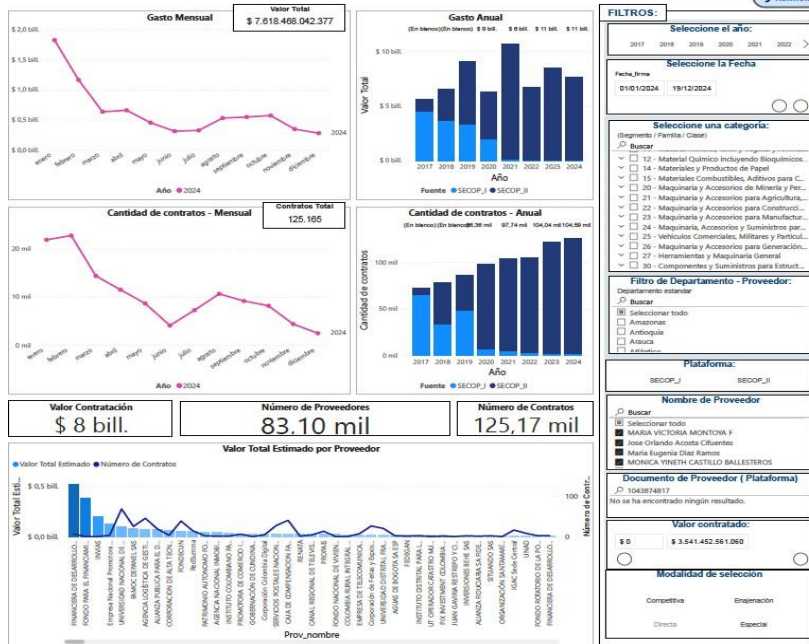
Proyectó: Stella Ávila Torres

Anexos:

1. Grafica Análisis de la Demanda
2. Grafica Análisis de la Oferta.



## ANÁLISIS DE LA OFERTA

[← Atrás](#)[↻ Reiniciar](#)

### Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año

Clasificador de Bienes y Servicios - Familia

#### 8011 - Servicios de recursos humanos

##### 801116 - Servicios de personal temporal

- Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros entre la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca y la Federación Colombiana de Ganaderos FEDEGAN FNG para la implementación de Unidades Productivas Sostenibles UPS en los entornos priorizados de la jurisdicción CAR en el marco del proyecto denominado Entornos sostenibles a través de medidas de adaptación al cambio climático
- SAUC95 AUNAR RECURSOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER EL CANAL PRESENCIAL EN EL SISTEMA TRANSMILENIO A TRAVÉS DEL ESQUEMA DE ATENCIÓN AL USUARIO EN VÍA IMPLEMENTADO EN LOS DIFERENTES COMPONENTES DONDE OPERA EL SERVICIO CON LA PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD IDIPRON
- FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO MULTIPROPÓSITO FASE III DEL DISTRITO DE SANTA MARTA 2024
- Prestar los servicios de gestión académica mesa de ayuda funcional pedagógica y capacidad tecnológica bajo el esquema de software as a service SaaS para desarrollar la acción formativa y atender la demanda de discentes de la EJRLB alineados al plan estratégico de transformación digital de la Rama Judicial
- Prestar el servicio de operación integral de la Línea Púrpura Distrital Mujeres que Escuchan Mujeres las 24 horas del día los 7 días de la semana y garantizar la operación de la integración con el NUSE 123 de acuerdo con los lineamientos suministrados por la Secretaría Distrital de la Mujer
- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA Y EL DISTRITO SE COMPROMETE EN EL ÁMBITO DE SUS PRECISAS COMPETENCIAS A AUNAR ESFUERZOS PARA LA REGULACIÓN Y CONTROLES DEL TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA PROPENDIENDO POR LA SEGURIDAD VIAL Y EN GENERAL POR EL FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES NECESARIAS DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOPI. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -  
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

<https://www.colombiacompra.gov.co/>

[informacion.emae@colombiacompra.gov.co](mailto:informacion.emae@colombiacompra.gov.co)

**Sede principal** Carrera 7 N° 21 - 24. Bogotá  
**Sede C.A.C.** Calle 16 N° 9 - 15. Bogotá  
**Código postal** 111321  
**Conmutador** (601) 382 04 50/80  
**Línea 143**

[www.personeriabogota.gov.co](http://www.personeriabogota.gov.co)

[f](#) Personería de Bogotá

[@PERSONERIADEBOGOTA](#)

[@personeriabta](#)

[@personeriadebogota](#)



# Personería

de Bogotá, D. C.

## ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Atrás

Reiniciar



**Sede principal** Carrera 7 N° 21 - 24. Bogotá  
**Sede C.A.C.** Calle 16 N° 9 - 15. Bogotá  
**Código postal** 111321  
**Conmutador** (601) 382 04 50/80  
**Línea 143**

[www.personeriabogota.gov.co](http://www.personeriabogota.gov.co)

Personería de Bogotá

@PERSONERIADEBOGOTA

@personeriabta

@personeriadebogota



Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en [www.personeriabogota.gov.co](http://www.personeriabogota.gov.co)